CLAUSULADO ADICIONAL - ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 821-2026
(Numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-35-2026

JUAN DAVID CORTES VERA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.110.564.932 de Ibagué - Tolima, en condición de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020, grado 02, **SECRETARIO DE HACIENDA**, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 034 del 20 de MARZO de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA, ASI COMO LA ORDENACION DEL GASTO SALVO LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"** y quien para los efectos del presente contrato se denominara el Municipio con Nit 890.702.027-0 , de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por selección **JCDB S.A.S.** identificada con NIT No 800162931-9, representada legalmente por **JULIAN CAMILO DONOSO BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.595.331 DE GIRARDOT, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8° y 9° de la ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previa las condiciones que se indican a continuación:

CLAUSULA 1. - OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA "CON TU PAGO, EL ESPINAL CRECE", ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO, LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA"

CLAUSULA 2. - DATOS DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE
NOMBRE	JCDB S.A.S.
NIT	800162931-9
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN CAMILO DONOSO BARRIOS
CEDULA CIUDADANIA	1.070.595.331 DE GIRARDOT
DIRECCION	MZ E CASA 10 BARRIO EL RECREO
TELEFONO	3106986906
CORREO	Jcdb.facturacion@gmail.com

CLAUSULA 3. - VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE ($48.420.100,00).

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**CARPA PUBLICITARIA** Adquisición de carpa publicitaria portátil tipo plegable, liviana, resistente y de fácil instalación, elaborada en lona tipo California o material impermeable de características similares o superiores, con uniones en electro sellado o termo sellado, techo unicolor conforme a las indicaciones del supervisor del contrato y al manual de marca institucional. Deberá incluir impresión de logos, textos y elementos gráficos suministrados por la entidad, estructura plegable en tubo cold rolled o material metálico equivalente, con pintura electrostática blanca o recubrimiento anticorrosivo, altura regulable aproximada entre ciento veinte centímetros (120 cm) y doscientos veinte centímetros (220 cm), y tula o estuche en tela para su transporte y almacenamiento.	UNIDAD	1	2.289.200,00	2.289.200,00
2	**KIT PUBLICITARIO** Adquisición de kit publicitario portátil compuesto por un counter sencillo en MDF, con impresión en vinilo y laminado mate; un backing tipo trimalla de dos metros con treinta centímetros por dos metros con treinta centímetros (2,30 m x 2,30 m), impreso en banner de trece onzas (13 oz); y un pendón tipo araña de un metro por dos metros (1,00 m x 2,00 m), impreso en banner de trece onzas (13 oz). Todos los elementos deberán ser portátiles, resistentes, de fácil instalación, incluir sus respectivos sistemas de soporte y estuches para transporte, y contar con impresión institucional conforme a los diseños, logos, colores y lineamientos gráficos suministrados por la entidad contratante.	UNIDAD	1	6.153.800,00	6.153.800,00
3	**ADQUISICION COMPUTADOR PORTÁTIL** Adquisición De Computador Portátil para la implementación y fortalecimiento de la estrategia "con tu pago, el espinal crece" Procesador: Intel Core i7-13620H de decimotercera generación (con mínimo 10 núcleos y 16 hilos), o procesador de características, arquitectura y rendimiento igual o superior. Memoria RAM: Mínima de 32 GB (DDR5 o superior). Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) NVMe PCIe con capacidad mínima de 1 TB. Pantalla: De 14 pulgadas con tecnología IPS (o superior), resolución mínima WUXGA (\$1920 times 1200\$) o superior, antirreflejo, y tasa de refresco mínima de 60 Hz. Gráficos: Integrados de alta definición (sin requerimiento de tarjeta gráfica dedicada). Sistema Operativo: Windows 11 Pro de 64 bits, debidamente instalado, activado con licencia original y permanente para el canal OEM o comercial. Conectividad y Puertos: Mínimo cuatro (4) puertos USB en total, distribuidos entre puertos USB Tipo-A y mínimo un (1) puerto USB Tipo-C (con soporte para suministro de energía y video); al menos un (1) puerto HDMI nativo; conectividad Wi-Fi 6 (o superior) y Bluetooth. Batería y Alimentación: Batería integrada con capacidad mínima de 50 Wh. Adaptador de corriente USB Tipo-C de mínimo 65 W. Portabilidad: Peso máximo de 1.55 kg, diseñado para alta movilidad institucional. Garantía: Mínima de doce (12) meses, con cobertura y soporte técnico directamente en Colombia.	UNIDAD	2	9.130.000,00	18.260.000,00

4	**ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER** Adquisición De Impresora Multifuncional Láser para la implementación y fortalecimiento de la estrategia "con tu pago, el espinal crece" Funciones: Impresión, copiado y digitalización (escanear) a color y blanco y negro. Tecnología de impresión: Láser. (Nota: Si la impresión es solo en negro y el escáner a color, se puede precisar "Láser Monocromático / Escaneo a color"). Manejo de papel y Dúplex: Capacidad de impresión automática a doble cara (dúplex). Capacidad para recibir, procesar, copiar, escanear e imprimir documentos en tamaños Carta, A4 y Oficio (tanto en bandejas de alimentación como en el sistema de escaneo/ADF). Velocidad: Velocidad de impresión de hasta cuarenta y cinco (45) páginas por minuto (ppm) en modo simple y una velocidad mínima de veintidós (22) páginas por minuto en modo dúplex. Resolución: Resolución de impresión mínima de $1.200 \times 1.200\text{ dpi}$ y resolución de escaneo y copiado mínima de $600 \times 600\text{ dpi}$. Panel de control: Pantalla táctil a color de mínimo siete (7) pulgadas para gestión de funciones. Gestión Documental: Compatibilidad con funciones de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y digitalización directa a formatos de oficina (PDF, PDF con búsqueda, Word o similar). Conectividad y Red: Puerto USB de alta velocidad, conectividad de red Ethernet (RJ-45) y/o Wi-Fi integrada, con soporte para funciones de impresión móvil. Dimensiones: Diseño compacto para mesa o soporte, con dimensiones aproximadas máximas de hasta 510 mm de ancho, 500 mm de profundidad y 600 mm de alto. Condiciones de entrega: El equipo deberá entregarse en perfecto estado físico, funcional y cosmético, con todos sus accesorios, cables de conexión (USB y poder), manuales, controladores, consumible inicial (tóner y/o tambor) y demás elementos necesarios para su correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1	6.628.900,00	6.628.900,00
5	**CHALECOS INSTITUCIONALES** Adquisición de chalecos institucionales tipo periodista, confeccionados en tela resistente, fresca, cómoda y de excelente calidad, apta para uso continuo en clima cálido, que garantice durabilidad, adecuada presentación y facilidad de movimiento del personal. Los chalecos deberán contar con cierre frontal cremallera, cuello alto o tipo nerú, 3 bolsillos frontales funcionales con tapa y/o cierre, costuras y acabados reforzados, diseño en color el que sea definido por el supervisor del contrato, conforme al manual de marca institucional. Deberán incluir impresión o bordado de los logos institucionales, escudo, nombre de la entidad y dependencia correspondiente en la parte frontal y posterior diseños suministrados por la entidad contratante.	UNIDAD	15	80.000,00	1.200.000,00
6	**GORRAS INSTITUCIONALES** Adquisición de gorras institucionales tipo beisbolera, confeccionadas en tela resistente, fresca, cómoda y de excelente calidad, apta para uso continuo en clima cálido, que garantice durabilidad, adecuada presentación e identificación del personal. Las gorras deberán ser del color que sea definido por el supervisor del contrato, conforme al manual de marca institucional, con visera curva, costuras reforzadas, sistema de ajuste posterior graduable y detalles decorativos en color institucional. Deberán incluir bordado o impresión de alta calidad con el escudo, logos institucionales, nombre de la entidad y/o dependencia correspondiente, ubicados en la parte frontal, lateral o posterior, según los diseños suministrados por la entidad contratante.	UNIDAD	15	18.600,00	279.000,00

7	**VOLANTES** Adquisición de volantes tamaño media carta, con medidas aproximadas de catorce centímetros por veintiún coma cinco centímetros (14 cm x 21,5 cm), impresos en papel propalcote de ciento cincuenta gramos (150 g), de excelente calidad, que garantice buena presentación y resistencia al manejo. La impresión deberá realizarse a full color, en alta resolución, mínimo trescientos puntos por pulgada (300 dpi), con colores nítidos, uniformes y acordes al manual de marca institucional, por una o ambas caras según lo indique el supervisor del contrato, incluyendo logos, textos, imágenes y demás elementos gráficos suministrados por la entidad contratante	UNIDAD	3800	300,00	1.140.000,00
8	**CARNE INSTITUCIONAL** Adquisición de carné de identificación institucional en formato vertical, tamaño ocho comas cinco centímetros de alto por cinco coma cinco centímetros de ancho (8,5 cm x 5,5 cm), elaborados en PVC o material plástico rígido de excelente calidad, resistente al uso continuo, humedad y manipulación frecuente. Los carnés deberán contar con impresión digital a full color, en alta resolución, por ambas caras, con colores nítidos, uniformes y acordes al manual de marca institucional. El diseño deberá incluir fotografía del funcionario o contratista, nombres y apellidos, número de identificación, cargo, dependencia, ARL, grupo sanguíneo y factor RH, logos institucionales, escudo, información de contacto de la entidad, mensaje de uso personal e intransferible y espacio para firma autorizada. El diseño, colores, distribución gráfica, logos y demás elementos visuales serán suministrados o aprobados por la entidad contratante y deberán atender las indicaciones del supervisor del contrato.	UNIDAD	15	14.800,00	222.000,00
9	**SERVICIO DE PERIFONEO** Prestación del servicio de perifoneo móvil por horas, mediante vehículo acondicionado con sistema de sonido en óptimas condiciones técnicas, parlantes, amplificador y demás elementos necesarios para garantizar una adecuada difusión del mensaje institucional en sectores urbanos y/o rurales del Municipio. El servicio deberá incluir conductor, operador, combustible y garantizar el desplazamiento por las rutas, horarios y sectores definidos por el supervisor del contrato. La actividad deberá desarrollarse con volumen adecuado, claridad en la emisión del mensaje y cumplimiento de las disposiciones sobre convivencia, movilidad y uso del espacio público.	HORAS	72	170.100,00	12.247.200,00
				TOTAL IVA INCLUIDO	**48.420.100,00**

Nota 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos dé ley que apliquen al contrato.

Nota 2: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales especificas requeridas por la Entidad.

Nota 3: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el Formato No 2, de conformidad a lo requerido por la entidad.

Nota 4: En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico, así entonces además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Nota 5: Es de aclarar que lo descrito en la ficha técnica va dirigido al fortalecimiento en el cumplimiento y apoyo al plan de Desarrollo Municipal y requiere disponer de elementos con las especificaciones técnicas descritas en la misma.

Nota 6: El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993. Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a ejecutar todas y cada una de las actividades propias de la formulación, revisión, actualización y presentación del proyecto cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA "CON TU PAGO, EL ESPINAL CRECE", ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO, LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA

NOTA 7: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE ($48.420.100,00).**

Atentamente,

Nombre del Proponente	**JCDB S.A.S.**
NIT	**800.162.931-9**
Nombre del Representante Legal	**Julian Camilo Donoso Barrios**
C.C.	**1.070.595.331 de Girardot (Cundinamarca)**
Dirección	**Mz E casa 10 Brr/El Recreo**
Ciudad	**El Espinal – Tolima**
Teléfono	**3106986906**
E-mail	**Jcdb.sas@gmail.com**

Julian Camilo Donoso Barrios
C.C. 1.070.595.331
Representante Legal
JCDB S.A.S.
NIT. 800.162.931-9

CLAUSULA 4. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026001107** de fecha 20/08/2026 por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE ($48.420.100,00), IVA INCLUIDO.** Con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO RUBRO	2.1	FUNCIONAMIENTO
CCPET	2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
UNIDAD EJECUTORA	1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FUENTE	1101	I.C.L.D.
VALOR	$33.697.468.17	treinta y tres millones seiscientos noventa y siete cuatrocientos sesenta y ocho pesos con diecisiete centavos ($33.697468.17) M/CTE IVA INCLUIDO
AFECTACION AL CDP	$ 33.331.900,00	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($33.331.900.00). IVA INCLUIDO

CODIGO RUBRO	2.1	FUNCIONAMIENTO
CCPET	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
UNIDAD EJECUTORA	1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
CPC	3212897	PAPELES ESPECIALES PARA IMPRESIÓN N.C.P.
FUENTE	1101	I.C.L.D.
VALOR	$33.697.468.17	DIECISÉIS MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($16.018.783.50) M/CTE IVA INCLUIDO
AFECTACION AL CDP	$ 15.088.200,00	QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($15.088.200). IVA INCLUIDO

CLAUSULA 5. - FORMA DE PAGO:

El valor Del contrato será cancelado de la siguiente manera:

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: **UN (01) UNICO PAGO** correspondiente del 100% del valor total del contrato, previa presentación de las planillas y el registro fotográfico de entregas, presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas e informe presupuestal, se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso), pago de estampillas PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR – PRO-DEPORTE – JUSTICIA FAMILIAR.

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018. seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas y balances financieros, certificación

de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.
	Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.
	Contratos y sus adiciones4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.

Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLAUSULA 6. – PLAZO DE EJECUCION

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo

perfeccionamiento y legalización del contrato. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable al uso de medios electrónicos en la contratación estatal. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

CLAUSULA 7. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de el mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar y entregar los equipos, elementos, material publicitario y de apoyo logístico requeridos para la implementación de la estrategia de fortalecimiento del recaudo "Con tu pago, El Espinal crece", conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante.
2. Garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados sean de primera calidad, funcionales y cumplan con las condiciones técnicas, de presentación, diseño, calidad, cantidad, oportunidad y uso definidas en los documentos del proceso.
3. Entregar los equipos tecnológicos en perfecto estado de funcionamiento, con sus respectivos accesorios, manuales, cargadores, cables, licencias, garantías y demás elementos necesarios para su correcta utilización.
4. Garantizar que los equipos tecnológicos sean compatibles con los aplicativos, plataformas institucionales y módulos requeridos por la Dirección Administrativa de Rentas E Ingresos, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
5. Suministrar los elementos de identificación institucional, tales como chalecos, gorras, carnés y demás elementos requeridos, conforme a los diseños, colores, logos, textos, tallas, materiales, medidas y características técnicas aprobadas por la entidad contratante, observando en todo caso el manual de imagen institucional o manual de marca vigente del Municipio de El Espinal
6. Garantizar que el material publicitario y de divulgación sea entregado conforme a los diseños institucionales aprobados, respetando logos, colores, textos, medidas, cantidades y demás condiciones establecidas por la entidad.
7. Entregar previamente al supervisor del contrato las muestras, artes finales, bocetos o diseños requeridos para revisión y aprobación antes de la producción definitiva de los elementos personalizados o impresos.
8. Elaborar los mensajes institucionales de difusión de la estrategia "Con tu pago, El Espinal crece", destinados a medios radiales y perifoneo, y realizar el perifoneo en los sectores, horarios, frecuencia y condiciones previamente aprobadas por la entidad contratante.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad contratante durante la ejecución del contrato.
10. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, entrega y demás gastos necesarios para poner los bienes a disposición de la entidad en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
11. Realizar la entrega total de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato y en el sitio designado por la entidad contratante.
12. Garantizar que los bienes entregados correspondan en cantidad, calidad, referencia, características y especificaciones a lo ofertado y aprobado por la entidad.
13. Reemplazar o corregir, a su costo y dentro del término señalado por la entidad, cualquier bien que presente defectos, errores de impresión, fallas de funcionamiento, inconsistencias en los diseños, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
14. Otorgar garantía sobre los bienes suministrados, especialmente sobre los equipos tecnológicos, impresora y demás elementos que por su naturaleza así lo requieran, indicando su cobertura, vigencia y condiciones de aplicación.
15. Presentar al supervisor los documentos necesarios para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
17. Cumplir con las disposiciones ambientales, de tránsito, seguridad y demás normas aplicables durante la ejecución del contrato.
18. Garantizar que el valor ofertado incluya todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega, impresión, personalización, garantías y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.
19. Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes junto con el supervisor designado por la entidad.
20. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

CLAUSULA 8 – ALCANCE DEL OBJETO: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: Las partes de este contrato reconocen expresamente que las obligaciones que del mismo se derivan tienen el carácter de autónomas e independientes y, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar a que se predique solidaridad entre las partes frente a terceros.

CLAUSULA 9 – CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: las partes declaran de manera expresa que entre el municipio de El Espinal y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo del CONTRATISTA en la ejecución del contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna naturaleza. Como consecuencia de la anterior manifestación y/o declaración, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar del objeto contractual, siendo de su cargo exclusivos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones laborales y/o contractuales a que hubiere lugar.

CLAUSULA 10: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, puesto que el presente requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.

CLAUSULA 11: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: MULTAS: En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del contrato se causará una multa equivalente al **[0,5%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por incumplimiento de una o varias obligaciones del contrato se causará una multa equivalente al **[0,5%]** por cada día calendario de incumplimiento.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
4. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor y/o supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2%** del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor y/o supervisor.
5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **[0,3%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
6. Por atraso en la entrega de los productos y/o elementos requeridos, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **[1%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
7. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría y/o supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **[0,3%]** del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el personal presentado en la propuesta, sin la aprobación previa del supervisor, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **[0,5%]** del valor del contrato (cuando aplique).
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **[1] salarios mínimos diarios legales vigentes**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 12 PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de El Espinal, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del **veinte por ciento (20%)** del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de El Espinal.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de El Espinal, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

CLAUSULA 13: CADUCIDAD: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de El Espinal, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de El Espinal.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de El Espinal, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 14: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la ley colombiana.

CLÁUSULA 15: LEY DE TRANSPARENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

CLÁUSULA 16 HABEAS DATA – AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontanea que autoriza AL MUNICIPIO para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministren en desarrollo de la presente relación contractual, así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante EL MUNICIPIO, así como a revocar la autorización otorgada en el presente contrato para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor.

CLÁUSULA 17: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: EL CONTRATISTA, sea Persona Natural o Persona Jurídica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo (s) aportado en la Hoja de Vida del SIGEP o al correo mencionado en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso.

CLAUSULA 18 – GARANTIAS.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, **MARIA EDITH GUEVARA FERIA – DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS** considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

B) CALIDAD DE LOS BIENES

Garantizará la buena calidad de los bienes por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato Esta garantía tendrá **una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más** hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. **Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.**

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

CLAUSULA 19. - SUPERVISIÓN: La Supervisión la ejercerá **MARIA EDITH GUEVARA FERIA – DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS** y/o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

El Supervisor del presente contrato es quien puede dar veracidad de la ejecución del contrato **821-2026**, y es el responsable del cumplimiento de la ejecución del contrato, el seguimiento

técnico, administrativo, financiero y jurídico, lo cual deberá ser respaldado por los respectivos informes de actividad del contratista y los informes del supervisor.

CLAUSULA 20. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías por parte del Municipio de El Espinal - Tolima a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA 21. – PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en el SECOP II.

CLAUSULA 22. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuando haya lugar a ello. Conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

CLAUSULA 23. - COMPROMISO: El **CONTRATISTA** acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos y demás documentos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del **CONTRATO** y que acepta las condiciones pactadas en el clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLAUSULA 24. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Espinal, Tolima y al **CONTRATANTE** se le harán llegar a la Carrera 6 No. 8-07 Palacio Municipal de El Espinal, y al **CONTRATISTA** en la registrada en la cláusula 2 del presente documento.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LASNORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Revisado y Aprobado por :	JUAN DAVID CORTES VERA	SECRETARIO DE HACIENDA – ORDENADOR DEL GASTO	
Reviso y Aprobado por:	MARIA EDITH GUEVARA FERIA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO – DIRECCION DE RENTAS	
Revisado por:	EMELY GUTIERREZ ORTIZ	JEFE DE OFICINA – OFICINA DE CONTRATACION	
Proyectado por:	JUAN MANUEL ROJAS	OFICINA DE CONTRATACION	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**CARPA PUBLICITARIA** Adquisición de carpa publicitaria portátil tipo plegable, liviana, resistente y de fácil instalación, elaborada en lona tipo California o material impermeable de características similares o superiores, con uniones en electro sellado o termo sellado, techo unicolor conforme a las indicaciones del supervisor del contrato y al manual de marca institucional. Deberá incluir impresión de logos, textos y elementos gráficos suministrados por la entidad, estructura plegable en tubo cold rolled o material metálico equivalente, con pintura electrostática blanca o recubrimiento anticorrosivo, altura regulable aproximada entre ciento veinte centímetros (120 cm) y doscientos veinte centímetros (220 cm), y tula o estuche en tela para su transporte y almacenamiento.	UNIDAD	1	2.289.200,00	2.289.200,00
2	**KIT PUBLICITARIO** Adquisición de kit publicitario portátil compuesto por un counter sencillo en MDF, con impresión en vinilo y laminado mate; un backing tipo trimalla de dos metros con treinta centímetros por dos metros con treinta centímetros (2,30 m x 2,30 m), impreso en banner de trece onzas (13 oz); y un pendón tipo araña de un metro por dos metros (1,00 m x 2,00 m), impreso en banner de trece onzas (13 oz). Todos los elementos deberán ser portátiles, resistentes, de fácil instalación, incluir sus respectivos sistemas de soporte y estuches para transporte, y contar con impresión institucional conforme a los diseños, logos, colores y lineamientos gráficos suministrados por la entidad contratante.	UNIDAD	1	6.153.800,00	6.153.800,00
3	**ADQUISICION COMPUTADOR PORTÁTIL** Adquisición De Computador Portátil para la implementación y fortalecimiento de la estrategia "con tu pago, el espinal crece" Procesador: Intel Core i7-13620H de decimotercera generación (con mínimo 10 núcleos y 16 hilos), o procesador de características, arquitectura y rendimiento igual o superior. Memoria RAM: Mínima de 32 GB (DDR5 o superior). Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) NVMe PCIe con capacidad mínima de 1 TB. Pantalla: De 14 pulgadas con tecnología IPS (o superior), resolución mínima WUXGA (1920×1200) o superior, antirreflejo, y tasa de refresco mínima de 60 Hz. Gráficos: Integrados de alta definición (sin requerimiento de tarjeta gráfica dedicada). Sistema Operativo: Windows 11 Pro de 64 bits, debidamente instalado, activado con licencia original y permanente para el canal OEM o comercial. Conectividad y Puertos: Mínimo cuatro (4) puertos USB en total, distribuidos entre puertos USB Tipo-A y mínimo un (1) puerto USB Tipo-C (con soporte para suministro de energía y video); al menos un (1) puerto HDMI nativo; conectividad Wi-Fi 6 (o superior) y Bluetooth. Batería y Alimentación: Batería integrada con capacidad mínima de 50 Wh. Adaptador de corriente USB Tipo-C de mínimo 65 W. Portabilidad: Peso máximo de 1.55 kg, diseñado para alta movilidad institucional. Garantía: Mínima de doce (12) meses, con cobertura y soporte técnico directamente en Colombia.	UNIDAD	2	9.130.000,00	18.260.000,00

4	**ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER** Adquisición De Impresora Multifuncional Láser para la implementación y fortalecimiento de la estrategia "con tu pago, el espinal crece" Funciones: Impresión, copiado y digitalización (escanear) a color y blanco y negro. Tecnología de impresión: Láser. (Nota: Si la impresión es solo en negro y el escáner a color, se puede precisar "Láser Monocromático / Escaneo a color"). Manejo de papel y Dúplex: Capacidad de impresión automática a doble cara (dúplex). Capacidad para recibir, procesar, copiar, escanear e imprimir documentos en tamaños Carta, A4 y Oficio (tanto en bandejas de alimentación como en el sistema de escaneo/ADF). Velocidad: Velocidad de impresión de hasta cuarenta y cinco (45) páginas por minuto (ppm) en modo simple y una velocidad mínima de veintidós (22) páginas por minuto en modo dúplex. Resolución: Resolución de impresión mínima de 1.200×1.200 dpi y resolución de escaneo y copiado mínima de 600×600 dpi. Panel de control: Pantalla táctil a color de mínimo siete (7) pulgadas para gestión de funciones. Gestión Documental: Compatibilidad con funciones de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y digitalización directa a formatos de oficina (PDF, PDF con búsqueda, Word o similar). Conectividad y Red: Puerto USB de alta velocidad, conectividad de red Ethernet (RJ-45) y/o Wi-Fi integrada, con soporte para funciones de impresión móvil. Dimensiones: Diseño compacto para mesa o soporte, con dimensiones aproximadas máximas de hasta 510 mm de ancho, 500 mm de profundidad y 600 mm de alto. Condiciones de entrega: El equipo deberá entregarse en perfecto estado físico, funcional y cosmético, con todos sus accesorios, cables de conexión (USB y poder), manuales, controladores, consumible inicial (tóner y/o tambor) y demás elementos necesarios para su correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1	6.628.900,00	6.628.900,00
5	**CHALECOS INSTITUCIONALES** Adquisición de chalecos institucionales tipo periodista, confeccionados en tela resistente, fresca, cómoda y de excelente calidad, apta para uso continuo en clima cálido, que garantice durabilidad, adecuada presentación y facilidad de movimiento del personal. Los chalecos deberán contar con cierre frontal cremallera, cuello alto o tipo nerú, 3 bolsillos frontales funcionales con tapa y/o cierre, costuras y acabados reforzados, diseño en color el que sea definido por el supervisor del contrato, conforme al manual de marca institucional. Deberán incluir impresión o bordado de los logos institucionales, escudo, nombre de la entidad y dependencia correspondiente en la parte frontal y posterior diseños suministrados por la entidad contratante.	UNIDAD	15	80.000,00	1.200.000,00
6	**GORRAS INSTITUCIONALES** Adquisición de gorras institucionales tipo beisbolera, confeccionadas en tela resistente, fresca, cómoda y de excelente calidad, apta para uso continuo en clima cálido, que garantice durabilidad, adecuada presentación e identificación del personal. Las gorras deberán ser del color que sea definido por el supervisor del contrato, conforme al manual de marca institucional, con visera curva, costuras reforzadas, sistema de ajuste posterior graduable y detalles decorativos en color institucional. Deberán incluir bordado o impresión de alta calidad con el escudo, logos institucionales, nombre de la entidad y/o dependencia correspondiente, ubicados en la parte frontal, lateral o posterior, según los diseños suministrados por la entidad contratante.	UNIDAD	15	18.600,00	279.000,00

7	**VOLANTES** Adquisición de volantes tamaño media carta, con medidas aproximadas de catorce centímetros por veintiún coma cinco centímetros (14 cm x 21,5 cm), impresos en papel propalcote de ciento cincuenta gramos (150 g), de excelente calidad, que garantice buena presentación y resistencia al manejo. La impresión deberá realizarse a full color, en alta resolución, mínimo trescientos puntos por pulgada (300 dpi), con colores nítidos, uniformes y acordes al manual de marca institucional, por una o ambas caras según lo indique el supervisor del contrato, incluyendo logos, textos, imágenes y demás elementos gráficos suministrados por la entidad contratante	UNIDAD	3800	300,00	1.140.000,00
8	**CARNE INSTITUCIONAL** Adquisición de carné de identificación institucional en formato vertical, tamaño ocho comas cinco centímetros de alto por cinco coma cinco centímetros de ancho (8,5 cm x 5,5 cm), elaborados en PVC o material plástico rígido de excelente calidad, resistente al uso continuo, humedad y manipulación frecuente. Los carnés deberán contar con impresión digital a full color, en alta resolución, por ambas caras, con colores nítidos, uniformes y acordes al manual de marca institucional. El diseño deberá incluir fotografía del funcionario o contratista, nombres y apellidos, número de identificación, cargo, dependencia, ARL, grupo sanguíneo y factor RH, logos institucionales, escudo, información de contacto de la entidad, mensaje de uso personal e intransferible y espacio para firma autorizada. El diseño, colores, distribución gráfica, logos y demás elementos visuales serán suministrados o aprobados por la entidad contratante y deberán atender las indicaciones del supervisor del contrato.	UNIDAD	15	14.800,00	222.000,00
9	**SERVICIO DE PERIFONEO** Prestación del servicio de perifoneo móvil por horas, mediante vehículo acondicionado con sistema de sonido en óptimas condiciones técnicas, parlantes, amplificador y demás elementos necesarios para garantizar una adecuada difusión del mensaje institucional en sectores urbanos y/o rurales del Municipio. El servicio deberá incluir conductor, operador, combustible y garantizar el desplazamiento por las rutas, horarios y sectores definidos por el supervisor del contrato. La actividad deberá desarrollarse con volumen adecuado, claridad en la emisión del mensaje y cumplimiento de las disposiciones sobre convivencia, movilidad y uso del espacio público.	HORAS	72	170.100,00	12.247.200,00
				TOTAL IVA INCLUIDO	**48.420.100,00**

Nota 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos dé ley que apliquen al contrato.

Nota 2: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales especificas requeridas por la Entidad.

Nota 3: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el Formato No 2, de conformidad a lo requerido por la entidad.

Nota 4: En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico, así entonces además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Nota 5: Es de aclarar que lo descrito en la ficha técnica va dirigido al fortalecimiento en el cumplimiento y apoyo al plan de Desarrollo Municipal y requiere disponer de elementos con las especificaciones técnicas descritas en la misma.

Nota 6: El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a ejecutar todas y cada una de las actividades propias de la formulación, revisión, actualización y presentación del proyecto cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA "CON TU PAGO, EL ESPINAL CRECE", ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO, LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA

NOTA 7: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE ($48.420.100,00).**

Atentamente,

Nombre del Proponente	**JCDB S.A.S.**
NIT	**800.162.931-9**
Nombre del Representante Legal	**Julian Camilo Donoso Barrios**
C.C.	**1.070.595.331 de Girardot (Cundinamarca)**
Dirección	**Mz E casa 10 Brr/El Recreo**
Ciudad	**El Espinal – Tolima**
Teléfono	**3106986906**
E-mail	**Jcdb.sas@gmail.com**

Julian Camilo Donoso Barrios
C.C. 1.070.595.331
Representante Legal
JCDB S.A.S.
NIT. 800.162.931-9